"2024. Año de la paz en Zacatecas"

Expediente: **TJA/331/2019-P3**

SE TIENE POR RECIBIDO ESCRITO, POR HECHAS MANIFESTACIONES, POR CUMPLIDA SENTENCIA Y SE SEÑALA DOMICILIO.

OFICIO NÚM. 74-III

CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Con efectos de ***NOTIFICACIÓN,*** se le hace saber que dentro del expediente del juicio contencioso administrativo con número **TJA/331/2019-P3**, se dictó el auto que en seguida se transcribe:

" Guadalupe, Zacatecas, a siete de octubre de dos mil veinticuatro.

VISTOS. Los escritos, presentados en Oficialía de Partes de este Tribunal el diecinueve y veinte de septiembre del año en curso, suscrito por el primero por el licenciado representante legal de la autoridad demandada, quién comparece con la finalidad de informar el cumplimiento al auto del doce de septiembre de la presente anualidad sobre la notificación que se realizó a la parte actora del acta de cabildo donde se dejó sin efectos el acuerdo 252/2019, así como el oficio 847/2024; y el segundo; por autorizada por la parte actora, quien hace manifestaciones en torno al cumplimiento de la sentencia, además de cambiar de domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en el artículo 12, fracción VI de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, vigente al inicio del juicio, en relación los artículos 34, apartado A, fracción XIII, de la Ley de Justicia Administrativa vigente; **SE TIENEN POR RECIBIDOS ESCRITOS DE CUENTA Y POR HECHAS MANIFESTACIONES Y ANEXOS,** intégrese a los autos para que surta los efectos legales conducentes.------ Ahora bien, en cuanto al contenido del escrito signado por el representante de la autoridad, **téngasele** dando cumplimiento, al acuerdo del doce de septiembre del año en curso.----------

En cuanto al escrito de la parte actora, persiste su desacuerdo, pues señala que recibió un extracto del Acta de Cabildo de la Octogésima Quinta Sesión de Cabildo y

"2024. Año de la paz en Zacatecas"

Sexagésima Octava Ordinaria del quince de julio de dos mil veinticuatro, mediante la que se dejó sin efectos el acuerdo 252/19, así como el oficio 847/2024; sin embargo, al hacer una revisión exhaustiva de la sentencia adminiculada al extracto del acta mencionada, se observa que lo que se le notificó fue el punto de acuerdo inserto número "6", de página 37 a la 41, relativo al juicio de cuenta y concluye como aprobado por unanimidad, luego entonces con las constancias exhibidas y con fundamento legal en los artículo 72 la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, aplicable al inicio del juicio, **se declara cumplida la sentencia emitida el primero de julio de dos mil veintiuno, respecto a dejar sin efectos el acuerdo 252/2019, así como el oficio de cuenta 847/2024.**----------

Así mismo, y en apego a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de la materia, **téngase** como nuevo domicilio, el ubicado en

---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Maestro Gabriel Sandoval Lara, Magistrado de la Tercera Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, ante la Coordinadora licenciada Nancy Frías Pérez, que autoriza y da fe. DOY FE. RUBRICAS."

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Guadalupe, Zac.; 10 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

LA COORDINADORA DE LA TERCERA SALA, ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

LIC. NANCY FRÍAS PÉREZ.